

Municipio de Támesis

Antioquia – Colombia
NIT 890.981.238-3
Casa de Gobierno
Calle 10 No 9-51
Teléfono (57) 604 5906968
Código Postal 056020



Municipio de Támesis
Antioquia - Colombia

DECRETO Nro.002
09 de enero de 2026

“POR MEDIO DEL CUAL SE FIJAN LAS CUANTÍAS PARA LOS PROCESOS DE SELECCIÓN DE CONTRATISTAS QUE ADELANTE EL MUNICIPIO DE TÁMESIS – ANTIOQUIA, DURANTE LA VIGENCIA FISCAL 2026”

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE TÁMESIS – ANTIOQUIA, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 209, 287, 313 numeral 3 y 315 numeral 3 de la Constitución Política; la Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012; la Ley 80 de 1993; la Ley 1150 de 2007; la Ley 1474 de 2011; el Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes,

CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa debe desarrollarse con fundamento en los principios de legalidad, eficiencia, economía, transparencia y responsabilidad, los cuales rigen integralmente la actividad contractual del Estado.
2. Que conforme al artículo 315 numeral 9 de la Constitución Política, corresponde al Alcalde ordenar los gastos municipales de acuerdo con el plan de inversión y el presupuesto.
3. Que el literal b) del artículo 11 de la Ley 80 de 1993 señala que los alcaldes municipales son competentes para dirigir los procesos de selección y celebrar contratos estatales.
4. Que el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 establece las modalidades de selección del contratista: licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, de acuerdo con la naturaleza del objeto y la cuantía del contrato.
5. Que el literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 define la menor cuantía en función del presupuesto anual de cada entidad estatal, expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV), indicando que para las entidades cuyo presupuesto anual sea inferior a ciento veinte mil (120.000) SMLMV, la menor cuantía corresponde hasta doscientos ochenta (280) SMLMV.
6. Que el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 creó la modalidad de contratación de mínima cuantía, como aquella cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto.
7. Que el Gobierno Nacional, mediante el Decreto 1469 del 29 de diciembre de 2025, fijó el Salario Mínimo Legal Mensual Vigente para el año 2026 en la suma de UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS (\$1.750.905).
8. Que el Concejo Municipal de Támesis, mediante el Acuerdo Municipal N.º 006 del 26 de noviembre de 2025, adoptó el Presupuesto General de Rentas, Recursos de Capital y Gastos del Municipio para la vigencia fiscal

Municipio de Támesis

Antioquia – Colombia
NIT 890.981.238-3
Casa de Gobierno
Calle 10 No 9-51
Teléfono (57) 604 5906968
Código Postal 056020



Municipio de Támesis
Antioquia - Colombia

DECRETO Nro.002 09 de enero de 2026

2026, por un valor total de TREINTA Y SEIS MIL NOVENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS (\$36.096.583.494).

9. Que, de conformidad con el presupuesto aprobado, el Municipio de Támesis se encuentra dentro del rango de entidades cuyo presupuesto anual es inferior a ciento veinte mil (120.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes, razón por la cual la menor cuantía aplicable corresponde hasta doscientos ochenta (280) SMLMV.
10. Que, en atención al salario mínimo legal vigente para 2026 y al rango presupuestal del Municipio, se hace necesario determinar y fijar oficialmente las cuantías aplicables a los procesos de contratación estatal, con el fin de garantizar la correcta aplicación de las modalidades de selección previstas en la ley, así como la seguridad jurídica, la transparencia y la eficiencia en la gestión contractual.
11. Que corresponde a la administración municipal expedir el presente acto administrativo para unificar criterios entre los ordenadores del gasto, supervisores, interventores y operadores jurídicos que intervienen en los procesos contractuales del Municipio de Támesis.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: FIJACIÓN DE CUANTÍAS. Fíjense las cuantías para los procesos de contratación estatal que adelante el Municipio de Támesis – Antioquia durante la vigencia fiscal 2026, determinadas en función del presupuesto anual del municipio y de conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, así:

MODALIDAD	RANGO EN SMLMV	VALOR EN PESOS (COP)
Mínima cuantía	Desde 0 hasta 28	Desde \$0 hasta \$49.025.340
Menor cuantía	Más de 28 hasta 280	Más de \$49.025.340 hasta \$490.253.400
Mayor cuantía	Más de 280	Superior a \$490.253.400

ARTÍCULO SEGUNDO. – Las cuantías fijadas en el presente decreto se aplicarán para efectos de determinar la modalidad de selección del contratista, conforme a lo dispuesto en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, sin perjuicio de que la naturaleza del objeto contractual, las fuentes de financiación o disposiciones especiales establezcan un procedimiento diferente.

ARTÍCULO TERCERO. – PRINCIPIOS RECTORES. Los procesos contractuales que se adelanten bajo las cuantías aquí fijadas deberán observar estrictamente los principios de planeación, transparencia, economía, responsabilidad, selección objetiva y publicidad, previstos en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007.

Municipio de Támesis

Antioquia – Colombia
NIT 890.981.238-3
Casa de Gobierno
Calle 10 No 9-51
Teléfono (57) 604 5906968
Código Postal 056020



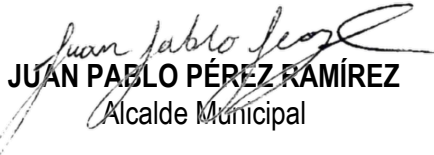
Municipio de Támesis
Antioquia - Colombia

DECRETO Nro.002 09 de enero de 2026

ARTÍCULO CUARTO. – VIGENCIA. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición y tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2026, sin perjuicio de las modificaciones que resulten procedentes por cambios normativos de orden superior.

Dado en Támesis, Antioquia, a los nueve (09) días del mes de enero de dos mil veintiséis (2026).

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


JUAN PABLO PÉREZ RAMÍREZ
Alcalde Municipal

	FUNCIONARIO	FIRMA	FECHA
Elaboró	Juan Sebastián Muñoz Parra – Contratista SGPC		07/01/2026
Revisó y aprobó	Gustavo Adolfo Marín Taborda SGPC Bibiana Andrea Torres Piedrahita SH Andrea Carolina Chaparro – Asesora Despacho		07/01/2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, en consecuencia, bajo nuestra responsabilidad el mismo es presentado para la firma			